



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	DIANA CAROLINA MÚNERA GIRALDO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00003 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO – NO PROCEDE.

Solicita la demandada DIANA CAROLINA MÚNERA GIRALDO la suspensión del presente proceso hasta el 25 de diciembre de 2023, con base en el que el 23 de enero de 2023 celebró con la parte demandante acuerdo de pago.

No obstante, se advierte que la petición anotada no se ajusta a los eventos en los cuáles procede la suspensión del proceso, contemplados en el artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la cual se rechaza por improcedente la misma de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 Ibíd.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>014</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>7 de febrero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424fcffb5199b0a7e5ef293e93a075ce1f96cf79cf148536d629e3f1812ea15d**

Documento generado en 06/02/2023 02:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>